RESOLUCIÓN 87/2022, de 21 de abril, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se excluye de la relación definitiva de personas admitidas que han acreditado la formación pedagógica y didáctica, resultante de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 245/2021, de 28 de septiembre, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente, a varias personas aspirantes por no acreditar la formación pedagógica y didáctica requerida; y se incluye a estas personas aspirantes en la relación definitiva de personas admitidas que no han acreditado el requisito de formación pedagógica y didáctica.

Mediante la Resolución 245/2021, de 28 de septiembre, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente, se convocan procedimientos para la apertura de listas específicas y para la constitución de relaciones de aspirantes para la aplicación del Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, en determinadas especialidades e idiomas, para la contratación temporal en puestos de trabajo docente al servicio del Departamento de Educación.

Por Resolución 336/2021, de 22 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban las listas definitivas resultantes de la apertura de listas específicas citada en el párrafo anterior. Las siguientes personas aspirantes se incluyen en la relación de personas aspirantes admitidas que han acreditado la formación pedagógica y didáctica: Jorge Oyaga Ozcoidi, en la especialidad de Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (idioma

castellano) del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Jon López Bilbao, en la especialidad Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (idioma castellano y euskera) del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Álvaro Casares González, especialidad de Organización y Proyectos de Fabricación (idioma castellano) del Cuerpo de Profesores Mecánica Técnicos de Formación Profesional, y Goratz Azanza Medina, en la especialidad de Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (idioma castellano) del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Sin embargo, se ha advertido que ninguno de estos aspirantes acredita la formación pedagógica y didáctica.

El artículo 14 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docente para el Departamento de Educación, establece que las personas aspirantes serán excluidas automáticamente de la relación correspondiente cuando no reúnan los requisitos exigidos para figurar en las mismas.

Por tanto, procede excluir a las personas aspirantes citadas de las relaciones de aspirantes a la contratación temporal de puestos de trabajo docente que acreditan la formación pedagógica y didáctica. Si bien, teniendo en cuenta que en la convocatoria para la apertura de listas en la que participaron las personas aspirantes, también de personas aspirantes relaciones la constituyeron contratación temporal de puestos de trabajo docente que no acreditan la formación pedagógica y didáctica, procede incluirles en dichas relaciones al cumplir los requisitos exigidos para formar parte de las mismas.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

## RESUELVO:

- 1°. Excluir de la relación definitiva de personas admitidas que han acreditado la formación pedagógica y didáctica, resultante de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 245/2021, de 28 de septiembre, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente, a las siguientes personas aspirantes:
- Jorge Oyaga Ozcoidi, en la especialidad de Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (idioma castellano) del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Jon López Bilbao, en la especialidad de Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (idioma castellano y euskera) del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Álvaro Casares González, en la especialidad de Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (idioma castellano) del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Goratz Azanza Medina, en la especialidad de Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (idioma castellano) del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

- 2°. Incluir en la relación definitiva de personas admitidas que no han acreditado la formación pedagógica y didáctica, resultante de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 245/2021, de 28 de septiembre, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente, a las siguientes personas aspirantes:
- Jorge Oyaga Ozcoidi, en la especialidad de Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (idioma castellano) del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Jon López Bilbao, en la especialidad de Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (idioma castellano y euskera) del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Álvaro Casares González, en la especialidad de Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (idioma castellano) del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Goratz Azanza Medina, en la especialidad de Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (idioma castellano) del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- 3°. Publicar la presente Resolución en la reseña de la convocatoria, el día 22 de abril de 2022.
- 4°. Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación.

5°.- Trasladar la presente Resolución a las personas interesadas, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Gestión de Personal Temporal, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal y a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintiuno de abril de dos mil veintidós.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE



